

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Oviedo y su partido los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don José Alvarez Pérez y dirigido por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, contra don Atilano Coto Lanza, soltero, industrial, vecino de Oviedo, plaza Primo Rivera, número 1, don José Luis Buesa Ara, soltero, industrial, vecino de Algorta, calle Ituguichi, 5. D. Sergio Enrique Asenjo Martínez, casado, funcionario, vecino de Madrid, en Ralafox, 17 y D. Alberto Sayas López, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, todos mayores de edad, y también contra las esposas de los casados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos declarados en rebeldía salvo el último que se personó en autos, representado por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano y dirigido por el Letrado don Joaquín de Juan Medrano, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando no haber lugar a la causa de nulidad, al amparo del número 2.º del artículo 1.467 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, ni a la excepción formulada al amparo del número 7.º del artículo 1.464 del mismo texto legal, invocados por la representación del codemandado don Alberto de Sayas López, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución formulada por el Procurador señor Sors Suárez, y por su fallecimiento, el Procurador señor Alvarez Pérez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Atilano Coto Lanza, don José Luis Buesa Ara, don Sergio Enrique Asenjo Martínez, don Alberto de Sayas López, representado por el Procurador Mérida Zamorano, a quienes condeno a abonar al ejecutante la cantidad reclamada de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, más gastos de protesto e intereses legales devengados desde la fecha del mismo hasta su completo pago; con expresa condena de las costas de este juicio a la parte ejecutada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de parte de los demandados les será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en auto de juicio declarativo de mayor

cuantía promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Emilio Lamela Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, se emplaza por segunda vez a los demandados, doña Josefina y doña Isabel Fernández Rabanillo y don Alberto y don Hugo Fernández Fernández, mayores de edad, y en ignorado paradero para que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada a la demanda.

Oviedo a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

José María Pulgar Martínez, Oficial en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo Decano de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 758/71, a instancia de Eliseo Navarro Alonso, contra Montajes Estrada, S. L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente

Auto

Gijón a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.

Resultando que ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo, escrito de la parte demandante, en el que fundamentalmente, se dice: Que siendo firme la sentencia de esta Magistratura de fecha 12 de julio de 1971, por la que se condena a la empresa Montajes Estrada, S. L., a abonar al actor la cantidad de pesetas ocho mil ciento treinta y dos (8.132), interesa su ejecución.

Considerando que siendo firme

la mencionada sentencia, e interesada su ejecución en forma legal, procede dar cumplimiento a lo en ella dispuesto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes, de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Eduardo Pardo Unanua, por ante mí, Secretario, dijo: Que debiera de acordar y acordaba la ejecución de la aludida sentencia, y en su consecuencia, procedáse a embargar bienes o derechos de la propiedad de la empresa Montajes Estrada, S. L., domiciliada en Marqués S. Esteban, 17, 2.º, suficientes a cubrir con los mismos, la cantidad de pesetas ocho mil ciento treinta y dos (8.132), que se le reclaman en concepto de principal, con más pesetas dos mil (2.000), que provisionalmente y sin perjuicio de la liquidación definitiva, se calculan para gastos y costas, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes con arreglo a derecho, delegándose para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial de esta Magistratura, asistido del fedatario o funcionario en quien éste delegue, y a los que servirá la presente resolución de mandamiento en forma. Se tiene por hecha la designación de bienes.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes, expido, firmo y rubrico el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón a diez de junio de 1972.
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncios

El Excmo. señor Ministro de Agricultura con fecha 17 de abril de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 311-II del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "El Fiso", perteneciente al pueblo de Escoredo, del término municipal de Pravia, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 18 de marzo de 1958.

Resultando que en fecha 12 de abril de 1960, se dictó sentencia por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, que es firme, por la que estimaban las demandas promovidas por don Floresvindo Suárez Barrera, doña Delfina Pérez Alvarez y don Lisardo Fernández Fernández, contra el Estado y la Junta Administrativa o entidad del pueblo de Escoredo, debiendo excluirse del monte público las parcelas objeto de las demandas, rectificando el plano y el expediente de deslinde.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y teniendo en cuenta la sentencia mencionada en el resultando anterior, que se cumplimentó de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado de Oviedo, de fecha 3 de diciembre de 1969, y en la fecha anunciada a las operaciones de fijación en su emplazamiento definitivo de los hitos, según se detalla en las actas extendidas y suscritas de conformidad por los asistentes a la operación, en las cuales se describe la situación de los hitos números 41, 42 y 43, que delimitan el terreno correspondiente a la demanda de don Floresvindo Suárez Barrera; de los hitos números 54, 55 y 56, que delimitan el terreno correspondiente a la demanda de doña Delfina Pérez Alvarez y de los

hitos números 68, 69 y 70 que delimitan el terreno correspondiente a la demanda de don Lisardo Fernández Fernández.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a cabo por el Ingeniero operador, lo que da lugar a la rectificación de la cabida total y pública del monte que queda en 10,5210 hectáreas.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria queda debidamente cumplimentada, habiendo rectificado los linderos del monte en aquellas partes del perímetro que resultaron afectadas por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, de fecha 12 de abril de 1960, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 311-II del Catálogo de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "El Fiso", de la pertenencia del pueblo de Escoredo, término municipal de Pravia.

2.º—Reconocer como perímetro del monte el que se describe en las actas, plano y registro topográfico del mismo, que

rectifican las del deslinde de conformidad con la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, de fecha 12 de abril de 1960, resultando una cabida total y pública del monte de 10,5210 hectáreas.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956".

Oviedo, 26 de mayo de 1972.—
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 136 del Catálogo de esta provincia denominado "Genestosa", sito en el término municipal de Cangas del Narcea, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 6 (Oviedo), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de mayo de 1972.—
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona 1.ª de Oviedo

Edicto

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Oviedo,

Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo de apremio por débitos de certificaciones de descu-

bierto, de los conceptos e importes que también se mencionan, los cuales no han podido ser notificados por ser desconocido el paradero de los deudores y no constar en esta Recaudación, persona alguna que les represente, por lo que se publica el presente edicto a fin de que pueda llegar a su conocimiento de que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado en los respectivos expedientes, la oportuna providencia de apremio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se les hace saber que contra dicha providencia podrán interponer recurso de reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien directamente, reclamación ante el tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de quince días a contar de igual fecha.

Por el presente requiero a cada uno de los deudores que se expresarán para que comparezcan por sí o por persona debidamente autorizada, en las oficinas de Recaudación (bajos Palacio de la Diputación Provincial) y señalen domicilio o representante a efectos de posteriores notificaciones, advirtiéndoles que si transcurren ocho días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (edicto que igualmente se fijará en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo) sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma que dispone el párrafo 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968.

Asimismo se les advierte que la interposición de recurso no suspende el procedimiento, salvo que se cumplimente lo que dispone el artículo 190 del citado cuerpo legal.

Relación que se cita

Nombre y apellidos. Número certificación. Concepto. Período. Pesetas.

Ramón M. Abaitua Triguero. 2103. Canon Minas. 1971: 2.419.

Sofía Alija Santos. 3060. Tráfico Empresas. 1971: 2.700.

José Andrés Alonso Casas. 4523. Cuota beneficios. 1970: 10.616.

Sandalio Alonso Rodríguez. 2731. Tráfico empresas. 1971: 385.

- José Antonio Alvarez Alonso. 484. R. T. personal. 1970: 7.831.
- José S. Alvarez Alvarez. 771. Cuota beneficios. 1969: 2.600.
- José Luis Alvarez Fernández. 1221. Cuota beneficios. 1970: 216.
- Efrén Alvarez Goicoechea. 4393. Transmisiones P. 1972: 813.
- Rafael Alvarez Martínez. 1802. Trafico empresas. 1971: 466.
- José Alvarez Mayo. 2733. Trafico empresas. 1971: 341.
- Leonor Alvarez Suárez. 1249. Cuota beneficios. 1970: 2.328.
- La misma. 1189. Cuota beneficios. 1969: 2.268.
- Juan Ama Fernández. 4264. Urbana. 1971: 326.
- Antonio Amil Feito. 2947. Trafico empresas. 1971: 1.244.
- Crisanta Amieva Regina. 2027. Urbana. 1971: 326.
- María Añón Añón. 67. Trafico empresas. 1971: 200.
- La misma. 3605. Impuesto industrial. 1970: 954.
- La misma. 3606. Impuesto industrial. 1971: 954.
- José Arias Fernández. 1677. Trafico empresas. 1971: 2.317.
- Antonio Argüelles Díaz. 1095. Trafico empresas. 1971: 5.465.
- Manuel Arnaiz Alvarez. 1895. R. T. personal. 1970: 123.
- Aurelio Azpiazu Fernández. 2951. Trafico empresas. 1971: 518.
- J. Ramón Ballesteros Alonso. 1896. R. T. Personal. 1970: 5.200.
- María Cin. Bedate Calonge. 1316. Cuota beneficios. 1970: 19.534.
- Angel Luis Bejar Suárez. 1890. R. T. Personal. 1970: 1.260.
- Fernando Bernardo Fueyo. 1994. Urbana. 1971: 64.
- Rosario Blanco Moreno. 1971. Urbana. 1971: 9.604.
- María Luisa Bringas Martínez. 513. R. T. Personal. 1968: 7.600.
- Luis Cadavieco Fernández. 3153. Trafico empresas. 1971: 2.400.
- El mismo. 933. Cuota Beneficios. 1969: 1.000.
- Manuel Calvo Montequín. 1806. Trafico Empresas. 1971: 473.
- Calzados Antonio Fernández. 2744. Trafico Empresas. 1971: 500.
- José Canera Riza. 1960. Urbana. 1971: 1.604.
- Segundo Canga Cuervo. 2136. Canon Minas. 1971: 330.
- Canteras del Nalón. 1862. Sociedades. 1968: 3.000.
- Edelmiro Carvajal Rodríguez. 4410. Cuota Beneficios. 1970: 2.868.
- Manuela Casasús Sanz. 515. R. T. Personal. 1968: 6.300.
- Pilar Casasús Sanz. 516. R. T. Personal. 1968: 6.300.
- M. Pilar Castaño Naveiras. 4363. Transmisiones P. 1971: 15.580.
- Centro Exclusivas Nacionales. drid, en Palifox, 17 y don Alberto 1867. Imp. Sociedades. 1969: 74.499.
- José Cienfuegos Díaz. 1107. Trafico Empresas. 1971: 956.
- Isidro Cienfuegos Pulgar. 1945. Urbana. 1971: 10.198.
- Manuel Cima Fernández. 1659. Trafico Empresas. 1971: 4.725.
- José M. Codina Carreira. 3615. R. T. Personal. 1969: 1.613.
- Colopri S. A. 1861. Sociedades. 1969: 104.734.
- Cia. Española Contadores. 3041. Trafico Empresas. 1971: 9.450.
- Rafael Cortes Amador. 508. R. T. Personal. 1968: 6.300.
- Fernando Cortina Alvarez. 2147. Canon Minas. 1971: 232.
- José Coto Alvarez. 1102. Trafico Empresas. 1971: 628.
- José Díaz Díaz. 3326. Trafico Empresas. 1971: 2.174.
- Juan José Díaz Grada. 2432. Transmisiones P. 1971: 1.900.
- Mercedes Díaz Suárez. 2058. Urbana. 1971: 11.810.
- Luis Fernando Díez Alvarez. 1899. R. T. Personal. 1970: 8.400.
- Mar Dorés Dos Santos Cabo. 523. R. T. Personal 1968: 1.575
- Marcelino Ema Rubio. 1900. R. T. Personal. 1970: 6.250.
- Empresa Lifer. 2858. Trafico Empresas. 1971: 1.755.
- Manuel Enterría Domínguez. 1902. R. T. Personal. 1970: 8.400.
- Juan Escuer Martínez. 1901. R. T. Personal. 1970: 3.100.
- Estudios Trafico S. A. 1863. 1969. Sociedades. 1969. 6.446.
- Explanaciones y contratas. 1859. Sociedades. 1969: 13.950.
- Francisco Falcón Martínez. 847. Cuota de Beneficios. 1969: 1.900.
- Fermín Fernández Alonso. 1662. Trafico Empresas. 1971: 19.862.
- José María Fernández Alvarez. 1663. Trafico Empresas. 1971: 2.362.
- Oscar Fernández Arenas. 734. Urbana. 1969: 459.
- Ovidio Fernández Ballota. 2034. Urbana. 1971: 2.032.
- José María Fernández Blanco. 462. Lujo. 1971: 20.800.
- El mismo. 2440. Transmisiones P. 1971: 4.290.
- Manuel Fernández Cortés. 2090. Transmisiones. P. 1972: 2.477.
- Luis Manuel Fernández Escalada. 3291. Trafico Empresas. 1971: 4.220.
- José Fernández González. 3875. Trafico Empresas. 1971: 460.
- Manuel Fernández Pérez. 2170. Canon Minas. 1971: 95.
- Francisco Fernández Ruiz. 2403. Transmisiones P. 1971: 2.889.
- Segundo Fernández Suárez. 1138. Trafico Empresas. 1971: 10.383.
- José Ramón Fernández Vega. 3792. Trafico Empresas. 1971: 5.920.
- El mismo. 974. Trafico Empresas. 1971: 5.920.
- Félix García Alvarez. 4491. Cuota Beneficios. 1970: 3.600.
- Ignacio García Conde. 2766. Trafico Empresas. 1971: 450.
- Ricardo García Dupuy. 335. Trafico Empresas. 1971: 100.
- Benigna García García. 340. Trafico Empresas. 1971: 100.
- Inmaculada García García. 1908. R. T. Personal. 1970: 280.
- José García Menéndez. 348. Trafico Empresas. 1971: 200.
- Juan Manuel Barcia Suárez. 1904. R. T. Personal. 1970: 1.900.
- José Manuel García Suárez. 2347. Transmisiones P. 1971: 2.683.
- José Gil Afandela Rivera. 2044. Urbana. 1971: 142.
- Francisco Gil Alvarez. 4261. Urbana. 1971: 406.
- El mismo. 4262. Urbana. 1971: 158.
- Rafael Gómez Granja Almente. 722. R. T. Personal. 1971: 8.405.
- Agustín González Alonso. 3043. Trafico Empresas. 1971: 17.550.
- Francisco González Campa. 1952. Urbana. 1971: 326.
- Juan Benjamín González Fernández. 366. Trafico Empresas. 1971: 200.
- Juan González Gandario. 1849. Capítulo III. 1971: 150.
- Virgilio Corsasal Rodríguez. 817. Sucesiones. 1972: 2992.
- Isabel González Alegre. 4275. Urbana. 1965: 1.274.
- Carmen González Jiménez. 3678. Trafico Empresas. 1971: 1.620.
- Antonio González Llera. 2781. Trafico de Empresas. 1971: 341.
- José Vicente González Naves. 778. Cuota Beneficios. 1969: 3.140.
- Justo González Suárez. 4269. Urbana. 1971: 326.
- Eduardo Gutiérrez Alonso. 1687. Trafico Empresas. 1971: 7.299.
- El mismo. 8821. Cuota Beneficios. 1968: 7.460.
- El mismo. 1841. Trafico Empresas. 1970: 6.548.
- Herederos Rosario González Argüelles. 3954. Trafico Empresas. 1971: 4.810.
- Los mismos. 1040. Trafico Empresas. 1971: 4.810.
- Florentina Heres Palacio. 3581. Urbana. 1968: 83.
- Faustino Herga Rodríguez. 311. Trafico Empresas. 1971: 500.
- José Antonio Hernández Otero. 2682. Trafico Empresas. 1971: 2.376.
- Carlos Herrero Botas. 1850. Capítulo III. 1971: 300.
- Hidrocarburos Asturianos. 1874. Sdes. 1969: 8.000.
- María Teresa Iburguren Feide. 4259. Urbana. 1971: 40.354.
- Celso Iglesias Fernández. 1688. Trafico Empresas. 1971: 6.793.
- Teomiro Iglesias Redondo. 3701. Trafico Empresas. 1971: 2.970.
- Manuel Iglesias Torre. 2218. Canon Minas. 1971: 1.006.
- El mismo. 2217. Canon de Minas. 1971: 1.235.
- El mismo. 2216. Canon de Minas. 1971: 114.
- José Luis Iglesias Viejo. 322. Trafico Empresas. 1971: 200.
- Pedro Infiesta Suárez. 2364. Transmisiones P. 1971: 2.353.
- Importadora Vascongada, Sociedad Anónima. 1864. Sdes. 1969: 10.000.
- Claudie Josiane Chanut. 519. R. T. Personal. 1968: 1.575.
- Laboratorio Cristina, S. L. 680. Lujo. 1971: 10.000.
- El mismo. 4135. Trafico Empresas. 1971: 3.785.
- El mismo. 1132. Trafico Empresas. 1971: 3.785.
- Benito Felipe León Gálvez. 2300. Transmisiones P. 1971: 2.133.
- José Linares Posada. 1905. R. T. Personal. 1970: 1.000.
- Aquilino López Alvarez. 1820. Trafico Empresas. 1971: 435.
- Belarmino López Alvarez 1043. Trafico Empresas. 1971: 180.
- El mismo. 3964. Trafico Empresas. 1971: 180.
- M. Amelia López Alvarez. 1281. Cuota Beneficios. 1970: 1.808.
- La misma. 1203. Cuota Beneficios. 1969: 1.808.
- José López García. 2644. Trafico Empresas. 1971: 2.913.
- Cipriano López Llamado. 292. Trafico Empresas. 1971: 800.
- El mismo. 543. Licencia Fiscal. 1971: 10.920.
- Francisco López Martínez. 1906. R. T. Personal. 1970: 6.250.
- González López Pérez. 1311. Cuota Beneficios. 1970: 40.
- René López Rodríguez. 2071. Sucesiones. 1971: 2.872.
- Rubén López Rodríguez. 2070. Sucesiones. 1971: 2.872.
- Zenaida López Rodriguez. 2069. Sucesiones. 1971: 2.872.
- José López Sancio. 2793. Trafico Empresas. 1971: 495.
- César Lorences Cueto. 1941. Urbana. 1971: 326.
- Luis Lorenzo García. 197. Trafico Empresas. 1971: 300.
- María Llaca Puente. 534. Impuesto Industrial. 1970: 954.
- Antonio Llana González. 2860. Trafico Empresas. 1971: 67.
- Benjamín Llana Iglesias. 2452. Transmisiones P. 1971: 813.
- Maderas Abril. 3977. Trafico Empresas. 1971: 5.200.

Paulino Magdalena García. 2231. Canon de Minas. 1971: 12.388.

Manuel Enrique Martínez Cabal. 4346. Transmisiones P. 1971: 4.201.

José Alfredo Martínez Caico-ya. 441. Lujo. 1971: 3.600.

Higinio Martínez Colsa. 510. R. T. Personal. 1968: 5.250.

Celso Martínez Fernández. 2054. Urbana. 1971: 326.

Carlos Martínez Renedo. 1109. Tráfico Empresas. 1971: 5.876.

Gervasio Martínez González. 3725. Tráfico Empresas. 1971: 1.620.

Secundino Martínez Suárez. 4459. Cuota Beneficios. 1970: 320.

Nelida Encarnación Mata Alvarez. 1907. R. T. Personal. 1970: 5.200.

Teodoro Mateo Sangrador. 1432. Tráfico Empresas. 1971: 20.160.

El mismo. 2684. Tráfico Empresas. 1971: 2.376.

Mat. Cons. Dintel, S. L. 2843. Tráfico Empresas. 1971: 14.950.

José M. Méndez García. 1690. Tráfico Empresas. 1971: 4.822.

Minas Soterraña, S. A. 3621. Canon de Minas. 1971: 277.

Manuel Miranda. 2008. Urbana. 1971: 24.144.

Angel Muñiz Díaz. 1824. Tráfico Empresas. 1971: 473.

Antonio Murillo Fernández. 520. R. T. Personal. 1968: 2.100.

Julio Murillo Puyal. 1908. R. T. Personal. 1970: 14.665.

Andrés Nieto Cantora. 3593. Recursos Eventuales. 1971: 1.000.

Genoveva Noriega Díaz. 3732. Tráfico Empresas. 1971: 4.725.

José M. Núñez Piñán. 3623. Canon Minas. 1971: 2.305.

Juan Ordóñez Fernández. 2450. Transmisiones P. 1971: 46.

Nemesio Ordóñez Alvarez. 4498. Cuota Beneficios. 1970: 9.817.

Amador Otero Díaz. 3402. Tráfico Empresas. 1971: 2.174.

Francisco Paino Ortega. 1112. Tráfico Empresas. 1971: 1.583.

Victor A. Pardo Cortina. 1909. R. T. Personal. 1970: 12.550.

Papeles Pintados Garonais. 1865. Sdes. 1969: 61.618.

Ana Paula Patricio Casada. 518. R. T. Personal. 1.175.

Manuel Pedreira Pérez. 478. R. T. Personal. 1970: 1.175.

Pilar Pérez López. 666. Lujo. 1971: 7.200.

Alberto Pérez Sánchez. 3022. Tráfico Empresas. 1971: 1.037.

Rafael Polledo Arias. 1993. Urbana. 1971: 3.944.

José M. Quintana Requejada. 2815. Tráfico Empresas. 1971: 550.

Celsa Riera González. 3102. Tráfico Empresas. 1971: 3.375.

Nieves Río Colunga. 1944. Urbana. 1971: 960.

Gonzalo Rivaya Riaño. 2043. Urbana. 1971: 1.874.

Santiago Rivero Martínez. 3757. Tráfico Empresas. 1971: 1.350.

Isaac Rodríguez Díaz. 533. Cuota Beneficios. 1970: 1.590.

Jesús Rodríguez Figaredo. 1942. Urbana. 1971: 272.

Félix Rodríguez García. 3622. Canon Minas. 1971: 534.

Rosendo Rodríguez González. 4050. Tráfico Empresas. 1971: 920.

Socorro Rodríguez Menéndez. 2068. Sucesiones. 1971: 5.

La misma. 2353. Transmisiones. 1971: 5.

Manuel Sergio Rodríguez Sánchez. 2397. Transmisiones. 1971: 582.

Isabel Rodríguez Trelles. 2028. Urbana. 1971: 326.

Hros. Maruja Rosal. 2035. Urbana. 1971: 6.740.

José Sal Río. 1967. Urbana. 1971: 1.176.

El mismo. 1968. Urbana. 1971: 2.894.

Manuel Sampaiño Corro. 2421. Transmisiones. 1971: 1.900.

Manuel Sánchez Linares. 2825. Tráfico Empresas. 1971: 341.

José M. Sánchez Pumarino. 2263. Canon Minas. 1971: 1.113.

Isacio Sanz Pérez. 2362. Transmisiones P. 1971: 2.876.

Isaac Serva Teixeira. 514. R. T. Personal. 1968: 1.700.

José Manuel Servide Díaz. 3049. Tráfico Empresas. 1971: 9.112.

Nicolás Siñol Parellada. 2279. Canon Minas. 1971: 661.

El mismo. 2280. Canon Minas. 1971: 636.

Ismael Somoano Fernández. 2826. Tráfico Empresas. 1971: 462.

Amancio Suárez Meana. 1416. Tráfico Empresas. 1971: 6.500.

El mismo. 919. Cuota Beneficios. 1969: 5.700.

J. Antonio Trapiello Montes. 2059. Urbana. 1971: 1.270.

José Triviño Susana Mar. 2290. Canon Minas. 1971: 311.

José Valdés Alvarez. 2671. Tráfico Empresas. 1971: 12.527.

Julio Valdés Fernández. 3281. Tráfico Empresas. 1971: 6.750.

Emilio Vázquez Fernández. 522. R. T. Personal. 1967: 7.780.

Demetrio Vega Raso. 1836. Tráfico Empresas. 1971: 466.

Rafael Vigil Díaz. 4112. Tráfico Empresas. 1971: 3.375.

Encarnación Villanueva. 204. Tráfico Empresas. 1971: 300.

Casimiro Zuera Tolosa. 2013. Urbana. 1971: 326.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—
El Recaudador.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ GARCIA, Santos, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Gijón, calle Palencia, número 2, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión, acordada en diligencias preparatorias número 56 de 1972, seguidas por el delito de conducción ilegal.

ALONSO, José Ramón, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, calle Jove-llanos 24, 1.º, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario 16 de 1972 por robo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Cabañaquinta
Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3063007995 a nombre de don Iván Huerta Huerta, doña María Florinda y don Iván Huerta Tejón, adscrita a esta oficina de Cabañaquinta, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna,

se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Cabañaquinta a 31 de mayo de 1972.

UNION MUTUA

Mutua Patronal de Accidentes de trabajo número 37.—Oviedo

Se convoca a los señores asociados de esta Mutua Patronal, para el día 25 de junio actual, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, plaza del General Ordóñez, número 1, en Oviedo, a Junta General, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria y cuentas del ejercicio de 1971.

3.º—Nombramiento de los señores asociados que han de constituir la Comisión Inspectora de cuentas para el ejercicio de 1972.

4.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo, 13 de junio de 1972.
El Presidente.

UNION MUTUA ASTUR DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores asociados de esta Mutualidad, para el día 25 de junio actual, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, plaza del General Ordóñez, número 1, Oviedo, a Junta General Ordinaria y Asamblea General Ordinaria de esta Entidad, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria y cuentas del ejercicio de 1971.

3.º—Renovación de cargos.

4.º—Nombramiento de los señores asociados que han de constituir la Comisión Inspectora de Cuentas para el ejercicio de 1972.

5.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo, 14 de junio de 1972.—
Presidente.